



Ministerio de
ECONOMÍA
Y
FINANZAS PÚBLICAS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

SISTEMA DE GESTIÓN PÚBLICA MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE REGISTRO DE RECURSOS EN ESPECIE



Manual de Procedimiento de Registro de Recursos en Especie
Sistema de Gestión Pública
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal
Dirección General de Sistemas de Gestión de Información Fiscal

2012

CONVENCIONES



Tips o consejos para el usuario



Definiciones o conceptos relacionados



Resumen del contenido del punto actual

Contenido

CONVENCIONES	3
1. INTRODUCCION:	5
2. MARCO LEGAL Y NORMATIVO	5
• Ley 3791 del 28 de noviembre del 2007, Artículos 8 y 9.	5
3. DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE RECURSOS EN ESPECIE - RENTA DIGNIDAD Y COMISIONES BANCARIAS	5
3.1 FLUJOGRAMA DE PROCESOS	7
3.1.1 PROCEDIMIENTO DE LA TRANSFERENCIA Y REGISTRO EN ESPECIE DE LA RENTA DIGNIDAD	7
3.1.2 REGISTRO POR LAS COMISIONES BANCARIAS POR TRANSFERENCIA DE LA RENTA DIGNIDAD (RECURSOS IDH)	8
3.2 SECUENCIA DE OPERACIONES	9
3.2.1 PROCEDIMIENTO DE LA TRANSFERENCIA Y REGISTRO EN ESPECIE DE LA RENTA DIGNIDAD (RECURSOS IDH)	9
3.2.2 REGISTRO POR LAS COMISIONES BANCARIAS POR TRANSFERENCIA DE LA RENTA DIGNIDAD (RECURSOS IDH)	10
4 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS OPERACIONES RENTA DIGNIDAD ..	10
4.1 PROCEDIMIENTO DE LA TRANSFERENCIA Y REGISTRO EN ESPECIE DE LA RENTA DIGNIDAD (RECURSOS IDH)	11
4.1.1 PROCESO 1. Orden del Registro de las Transferencias	11
PROCESO 2. Procedimiento para Registro de C31-CIP Sin Flujo Financiero	11
PROCESO 3. Procedimiento del registro del C21-CIP en Especie	12
4.1.2 PROCESO 4. Aprobación del C-21	13
4.2 REGISTRO POR LAS COMISIONES BANCARIAS POR TRANSFERENCIA DE LA RENTA DIGNIDAD (RECURSOS IDH)	13
4.2.1 PROCESO 1. Registro de las Comisiones Bancarias	13
4.2.2 PROCESO 2. Procedimiento para Registro de C31-CIP Sin Flujo Financiero	14
4.2.3 PROCESO 3. Procedimiento del Registro del C21-CIP en Especie	15
4.2.4 PROCESO 4. Aprobación del C-21 en Especie	16



Recuerde que es necesario que su equipo tenga acceso a Internet para realizar alguno de los procesos descritos en el presente manual.

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE RECURSOS EN ESPECIE (RENDA DIGNIDAD- COMISIONES BANCARIAS)

1. INTRODUCCION:

Este procedimiento permite, mediante el Sistema de Gestión Pública – SIGEP, efectuar el registro de transferencias de cursos por concepto de Renta Dignidad.

Este procedimiento es aplicado para los procesos correspondientes de los recursos recibidos por transferencias de la Renta Dignidad.

2. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

La normativa legal vigente relacionada a estos registros, es la siguiente:

- Ley 3791 del 28 de noviembre del 2007, Artículos 8 y 9.

3. DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE RECURSOS EN ESPECIE - RENTA DIGNIDAD Y COMISIONES BANCARIAS

Este procedimiento se inicia cuando se recibe la comunicación de la transferencia efectuada de recursos, y se debita las comisiones bancarias por esta operación. Una vez identificadas estas operaciones, se procede a la regularización correspondiente, requiriéndose los siguientes perfiles de usuario:



PERFILES DE USUARIO
NECESARIOS:

104 Registro de Ejecución de Gastos de Regularización

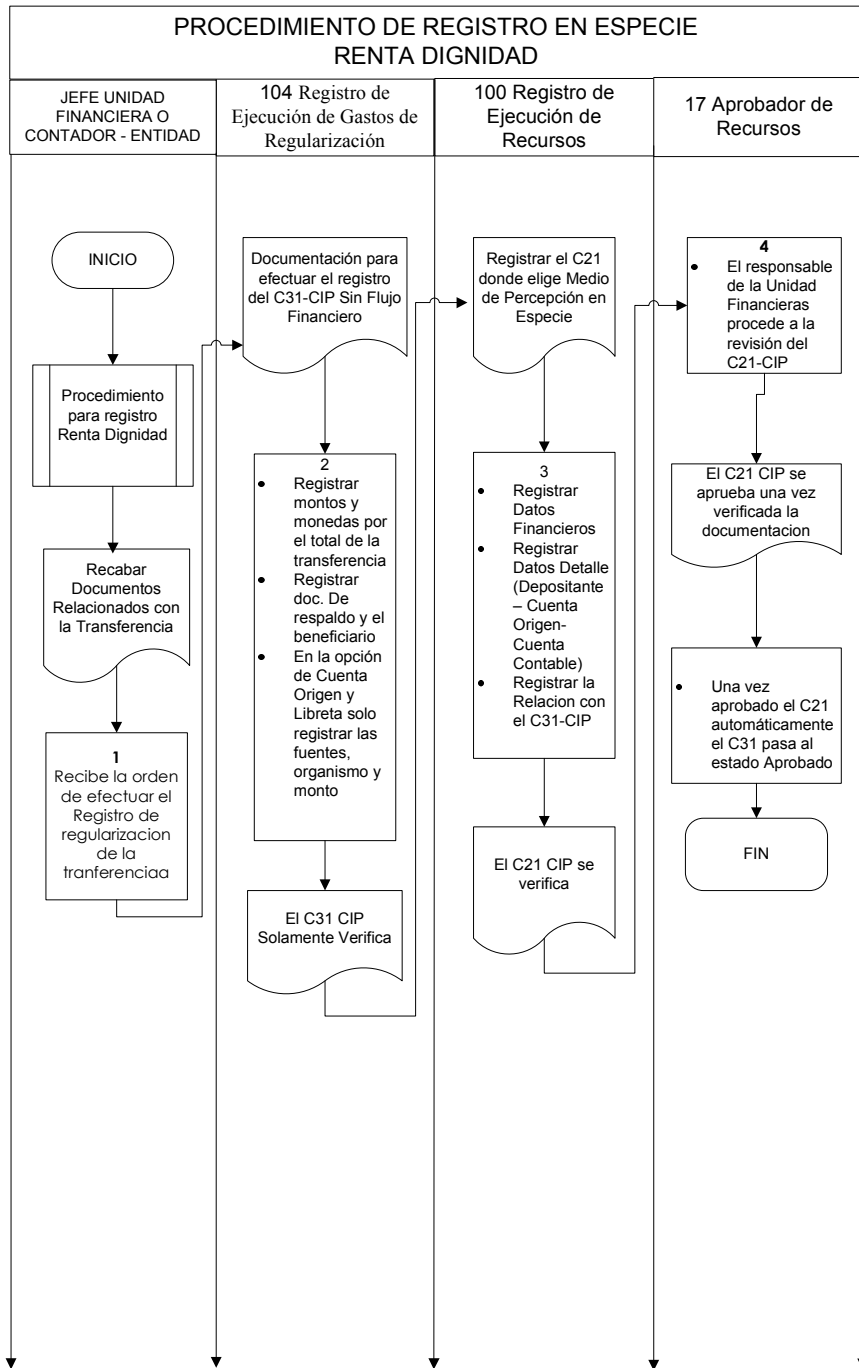
100 Registro de Ejecución de Recursos

17 Aprobador de Recursos

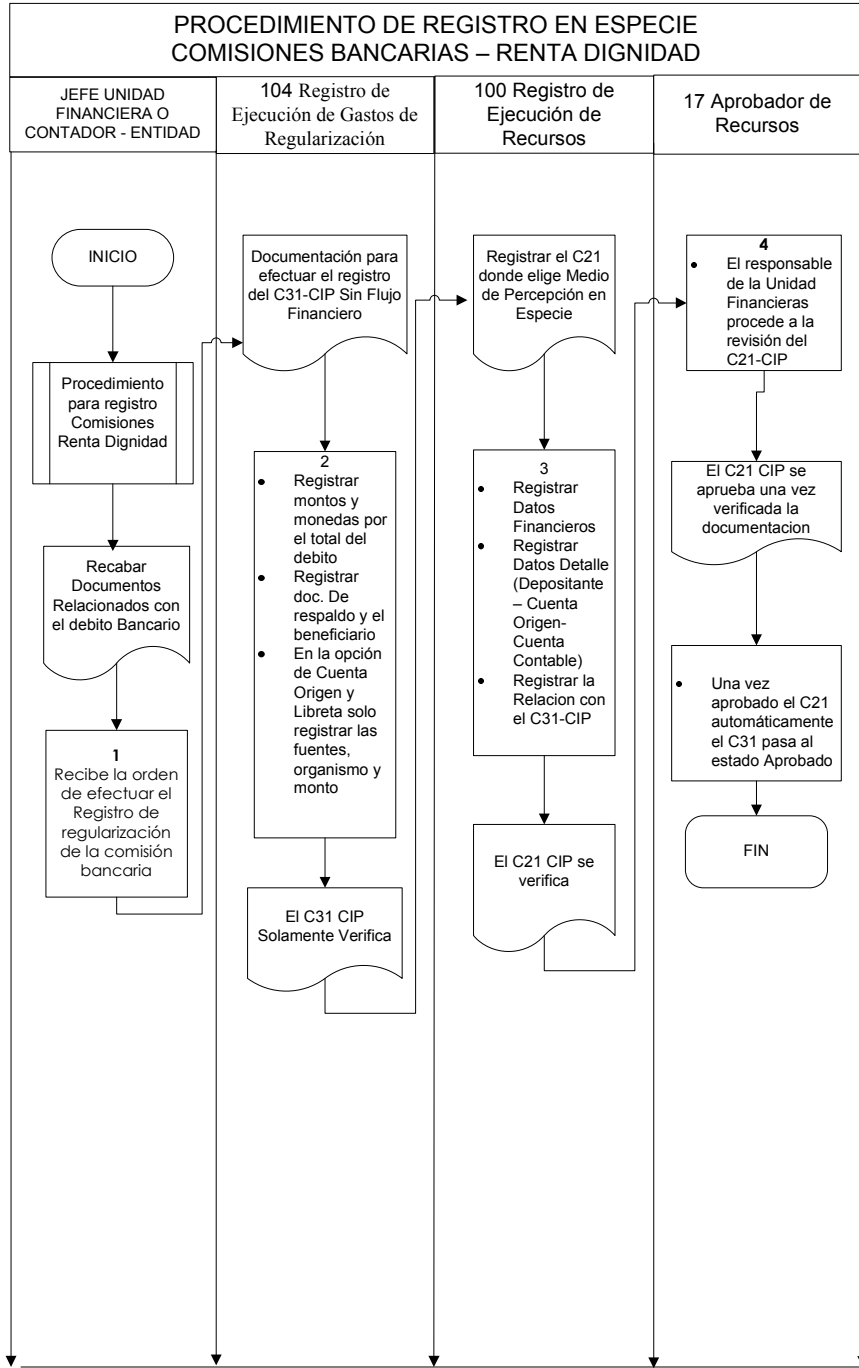
- Perfil 104 Registro de Ejecución de Gastos de Regularización (C31-CIP)
- Perfil 100 Registro de Ejecución de Recursos (C21-CIP).
- Perfil 17 Aprobador de Recursos

3.1 FLUJOGRAMA DE PROCESOS

3.1.1 PROCEDIMIENTO DE LA TRANSFERENCIA Y REGISTRO EN ESPECIE DE LA RENTA DIGNIDAD



3.1.2 REGISTRO POR LAS COMISIONES BANCARIAS POR TRANSFERENCIA DE LA RENTA DIGNIDAD (RECURSOS IDH)



3.2 SECUENCIA DE OPERACIONES

3.2.1 PROCEDIMIENTO DE LA TRANSFERENCIA Y REGISTRO EN ESPECIE DE LA RENTA DIGNIDAD (RECURSOS IDH)

Nº	Operaciones	Perfil del Usuario
1	La Unidad Financiera recibe la información del MEFP sobre transferencias	Ninguna
2	La Unidad Financiera procede al registro del importe de la transferencia por concepto de Renta Dignidad; elabora un C31 de Regularización Con Imputación Presupuestaria Sin Flujo Financiero, con el objeto del gasto 731 y entidad de transferencia 99. Verifica el documento.	104 Registro de Ejecución de Gasto de Regularización
3	La Unidad Financiera elabora el C21 – Con Imputación Presupuestaria en Especie afectando al Rubro 19212 y entidad de transferencia 99. Verifica el documento.	7Registro de Ejecución de Recursos
4	El responsable de la Unidad Financiera Aprueba el C21 en Especie (Queda aprobado también el C31 de forma automática)	17 Aprobador de recursos

3.2.2 REGISTRO POR LAS COMISIONES BANCARIAS POR TRANSFERENCIA DE LA RENTA DIGNIDAD (RECURSOS IDH)

Nº	Operaciones	Perfil del Usuario
1	La Unidad Financiera recibe la información del MEFP sobre la Comisión Bancaria por la transferencia de recursos IDH	Ninguna
2	La Unidad Financiera procede al registro por el monto de la Comisión Bancaria por transferencia; elabora un C31 de Regularización Con Imputación Presupuestaria Sin Flujo Financiero, con el objeto de gasto 253 y entidad de transferencia 0. Verifica el documento.	104 Registro de Ejecución de Gasto de Regularización
3	La Unidad Financiera elabora el C21 – Con Imputación Presupuestaria en Especie afectando al Rubro 19212 por el monto de la Comisión Bancaria. Verifica el documento.	7 Registro de Ejecución de Recursos
4	El responsable de la Unidad Financiera Aprueba el C21 en Especie (Queda aprobado también el C31 de forma automática)	17 Aprobador de recursos

4 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS OPERACIONES RENTA DIGNIDAD

A continuación se describe de forma detallada el procedimiento para el registro de Transferencia de Recursos IDH de la Renta Dignidad.

4.1 PROCEDIMIENTO DE LA TRANSFERENCIA Y REGISTRO EN ESPECIE DE LA RENTA DIGNIDAD (RECURSOS IDH)

4.1.1 PROCESO 1. Orden del Registro de las Transferencias

Dependiendo de la Estructura Organizacional de la entidad, La Unidad Financiera, en sus áreas de Contabilidad o Tesorería, recibe la orden de efectuar el registro de las transferencias, la cual debe ser revisada y confirmada con la documentación enviada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

PROCESO 2. Procedimiento para Registro de C31-CIP Sin Flujo Financiero

El analista financiero revisa los montos transferidos a través de la unidad Financiera por concepto de Renta Dignidad. Con el perfil 104 Registro de Ejecución de Gastos de Regularización, selecciona el botón Nuevo, efectuar las operaciones de acuerdo a los siguientes registros.

- a) Datos generales:
 - Efectuar el registro del C31, elegir en la opción Momentos del Gasto (Preventivo, Compromiso y Devengado)
 - Elegir el Tipo de Ejecución (Sin Flujo Financiero).
 - Elegir la Clase de Gasto (Transferencias).
- b) Montos y Monedas:
 - Ingresar Montos , Moneda por el total que corresponde a la Renta Dignidad e ingresar el resumen de operaciones (GLOSA)
- c) Documentos de Respaldo:
 - Ingresar los documentos de respaldo y fechas.
- d) Beneficiarios:
 - Ingresar el beneficiario, es decir registrar como beneficiario al Tesoro General de la Nación.
 - Este beneficiario tendrá que ser buscado en la base de datos del SIGEP, por su número de documento (135 y su registro de beneficiario Tesoro General de la Nación), registrar el monto.



Preventivo

El registro del preventivo refleja un acto administrativo, para dejar constancia, certificar o verificar la disponibilidad de créditos presupuestarios y efectuar la reserva de los mismos al inicio de un trámite de gastos.

Compromiso

El registro del compromiso corresponde a una acción administrativa financiera que compromete los recursos asignados en el presupuesto.

Devengado

Se considera que un gasto está devengado, cuando nace la obligación de pago a favor de terceros.

- e) Detalle presupuestario:
- Registrar de la lista de valores la categoría programática seguida del objeto del gasto
 - En este caso particular la Partida Presupuestaria 7.3.1 Transferencias corrientes al Órgano Ejecutivo, Entidad de Transferencia 0099 y fuente, organismo que corresponda seguido del monto.
- f) Cuenta Origen y Libreta:
- En esta opción solo registrar la Fuente, Organismo y Monto.
- g) Verificación del C31:
- Después de registrar los datos en el inciso f), Verificar el C31-SIP. Este Comprobante de gasto deberá de dejarse en estado verificado, para proseguir con la relación del C21-CIP en especie.



Documentos C-31-CIP

El C31-CIP se tendrá que dejar solo en estado Verificado para proceder al registro del C21- CIP.

PROCESO 3. Procedimiento del registro del C21-CIP en Especie

Con el perfil 100 Registro de Ejecución de Recursos, efectuar el registro del C21-CIP.

- a) Datos Generales:
- En esta opción donde se tiene que elegir un tipo de documento normal, tipo de registro Sin Movimiento de Fondos y también seleccionar el Medio de Percepción en Especie, de acuerdo a las características del C31 generado.
 - Registrar también documentos de respaldo y resumen (GLOSA), como también el monto.
- b) Depositantes Cuentas:
- Registrar el depositante, en este caso en particular la entidad 35 Tesoro General de la Nación, fuente, organismo financiador y monto.
- c) Depositantes e Imputaciones:
- Registra los datos del depositante y rubro 19.2.12 Por Coparticipación Tributaria, entidad otorgante 0099 y monto.

d) Distribuciones:

- En esta pantalla se visualizara los procesos anteriores, de las cuales solo elegir el botón siguiente.

e) Relaciones EGA:

- En esta opción se selecciona NUEVO, donde mostrara una ventana, que muestra lo siguiente (*Documento), del cual se deberá buscar el C31-CIP, a relacionar.
- Seleccionar el C31 y presionar clic en Aceptar y Guardar.
- Se retorna a la pantalla anterior en la cual se y selecciona el botón Finalizar.
- Este C21-SIP se tiene que verificar
- Con este procedimiento se efectúa la relación del C31 con el C21

4.1.2 PROCESO 4. Aprobación del C-21

Con el perfil 17Aprobador de Recursos, efectuar la aprobación del C21-CIP.

- Posteriormente a la verificación, el responsable de la Unidad Financiera o el Contador de la entidad aprobará el C21 en especie.
- Con este proceso se aprueba automáticamente el C31 de regularización relacionado con el C21

4.2 REGISTRO POR LAS COMISIONES BANCARIAS POR TRANSFERENCIA DE LA RENTA DIGNIDAD (RECURSOS IDH)

A continuación se describe de forma detallada el procedimiento para el registro de comisiones bancarias por Transferencia recibidas por coparticipación del IDH.

4.2.1 PROCESO 1. Registro de las Comisiones Bancarias

Dependiendo de la Estructura Organizacional de la entidad, la Unidad de Financiera en sus áreas: Contabilidad o Tesorería, recibe la orden de efectuar el registro de las comisiones bancarias por transferencia, esta comisión es



Recuerde al realizar este tipo de registro se debe realizar la relación con el C-31, registrado con anterioridad

necesario que se revise y confirme con la documentación envía por el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas.

4.2.2 PROCESO 2.Procedimiento para Registro de C31-CIP Sin Flujo Financiero

El analista financiero revisa los montos de los débitos generados por comisiones bancarias efectuadas por transferencias, por diferentes conceptos. Con el perfil 104 Registro de Ejecución de Gastos de Regularización, seleccionar el botón Nuevo, efectuar las operaciones de acuerdo a los siguientes registros.

- a) Datos generales:
 - Efectuar el registro del C31, elegir en la opción Momentos del Gasto (Preventivo, Compromiso y Devengado)
 - Elegir el Tipo de Ejecución (Sin Flujo Financiero).
 - Elegir la Clase de Gasto 4 Bienes y Servicios
- b) Montos y Monedas:
 - Ingresar Montos , Moneda por el total que corresponde al débito e ingresar el resumen de operaciones (GLOSA)
- c) Documentos de Respaldo:
 - Ingresar los documentos de respaldo y fechas.
- d) Beneficiarios:
 - Ingresar el beneficiario, es decir registrar al beneficiario que corresponda.
 - Este beneficiario tendrá que ser buscado en la base de datos del SIGEP, por su número de documento y su registro de beneficiario,posteriormente registrar el monto.
- e) Detalle presupuestario:
 - Registrar de la lista de valores la categoría programática seguida del objeto del gasto
 - En este caso particular la Partida Presupuestaria 2.5.3Comisiones y Gastos Bancarios, Entidad de Transferencia 0, fuente, organismo que corresponda seguido del monto.
- f) Cuenta Origen y Libreta:



Documentos C-31-CIP

El C31-CIP se tendrá que dejar solo en estado Verificado para proceder al registro del C21- CIP.

- En esta opción solo registrar la Fuente, Organismo y Monto.
- g) Verificación del C31:
- Después de registrar los datos en el inciso f), Verificar el C31-SIP. Este Comprobante de gasto deberá de dejarse en estado verificado, para proseguir con la relación del C21-CIP en especie.

4.2.3 PROCESO 3.Procedimiento del Registro del C21-CIP en Especie

Con el perfil 100 Registro de Ejecución de Recursos, efectuar el registro del C21-CIP.

- a) Datos Generales:
- En esta opción se tiene que elegir el tipo de documento normal, tipo de registro Sin Movimiento de Fondos y también seleccionar el Medio de Percepción en Especie, de acuerdo a las características del C31 generado.
 - Registrar también documentos de respaldo y resumen (GLOSA), como también el monto.
- b) Depositantes Cuentas:
- Registrar el depositante, en este caso en particular la y seleccionar de la lista de valores; ingresar posteriormente la fuente, organismo financiador y monto.
- c) Depositantes e Imputaciones:
- Registrar los datos del depositante y rubro 19.2.12 Por Coparticipación Tributaria, entidad otorgante 0099 y monto.
- d) Distribuciones:
- En esta pantalla se visualizara los procesos anteriores de las cuales solo elegir el botón siguiente.
- e) Relaciones EGA:
- En esta opción se selecciona NUEVO, y se presentará una ventana, que muestra lo siguiente (*Documento), en la cual se debe buscar el C31-CIP, a relacionar.
 - Seleccionar el C31 y presionar clic en Aceptar y Guardar.
 - Mostrará la pantalla anterior, en la cual seleccionar con un clic en el botón Finalizar.



Recuerde al realizar este tipo de registro se debe realizar la relación con el C-31, registrado con anterioridad

- Este C21-SIP se tiene que verificar
- Con este procedimiento se efectúa la relación del C31 con el C21

4.2.4 PROCESO 4. Aprobación del C-21 en Especie

Con el perfil 17Aprobador de Recursos, efectuar la aprobación del C21-CIP.

- Posteriormente a la verificación el responsable de la Unidad Financiera o el Contador de la entidad aprobara el C21 en especie.
- Con este proceso se aprueba automáticamente el C31 de regularización relacionado con el C21

----- Fin del Proceso -----